

**Resolución del Presidente del Consejo Social de la Ciudad de Madrid, por la que se nombra a los miembros de las Comisiones Técnicas del Consejo Social de la Ciudad de Madrid.**

Por Acuerdo de 23 de diciembre de 2020 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid se aprobó el Reglamento Orgánico 1/2020, de 23 de diciembre, del Consejo Social de la Ciudad de Madrid, órgano colegiado permanente de carácter consultivo y de participación, adscrito al Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, integrado por representantes de la administración municipal, de las organizaciones económicas, sociales, profesionales y de vecinos más representativas, que actúa como cauce de diálogo y deliberación sobre los asuntos más relevantes que afectan al municipio.

Según lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento, el Pleno del Consejo podrá acordar la creación de Comisiones Técnicas para el estudio o análisis de materias específicas, así como el asesoramiento que les sea solicitado en referencia a las materias de su competencia.

El artículo 17.3 del Reglamento prevé que, en todo caso, existirán las siguientes Comisiones Técnicas: de Urbanismo, de Medio Ambiente y Movilidad, de Innovación y de Servicios Sociales.

El Pleno del Consejo Social, en su sesión constitutiva de 11 de junio de 2021, creó, por unanimidad, las citadas Comisiones y la Comisión Técnica de Economía.

Por Decreto de 3 de agosto de 2021 del Alcalde, como Presidente del Consejo Social de la Ciudad de Madrid, se nombró a los miembros de esas cinco Comisiones Técnicas: de Urbanismo, de Medio Ambiente y Movilidad, de Innovación, de Servicios Sociales y de Economía.

Conforme a lo previsto en el artículo 6.2 del Reglamento, el mandato de los miembros del Consejo expirará al terminar el mandato del Ayuntamiento. Los miembros de las Comisiones Técnicas, atendiendo al principio de especialidad, son designados de entre las vocalías del Consejo Social y, por tanto, tras la finalización del mandato del Ayuntamiento, es necesaria su renovación.

Con fecha 21 de febrero de 2024 se celebró la sesión del Pleno del Consejo Social de la Ciudad de Madrid para el mandato 2023-2027. Entre los acuerdos adoptados por el Pleno, se acordó por unanimidad la creación de cinco Comisiones Técnicas, así como su objeto, finalidad y composición. Así, el Pleno adoptó el acuerdo de crear las siguientes Comisiones Técnicas: Comisión Técnica de Urbanismo, Comisión Técnica de Medio Ambiente y Movilidad, Comisión Técnica de Innovación, Comisión Técnica de Servicios Sociales y Comisión Técnica de Economía.

Asimismo, el artículo 17.6 del Reglamento establece que la secretaría de las Comisiones Técnicas corresponderá a la persona designada por la Dirección General competente en materia de participación ciudadana.

Por su parte, el artículo 10.2.h) del Reglamento señala que corresponde a la Presidencia del Consejo Social nombrar a los miembros de las Comisiones Técnicas, siendo ejercida la Presidencia del Consejo por la persona titular de la Alcaldía según el apartado 1 del citado artículo.



En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Participación Ciudadana y de conformidad con los artículos 10.2.h) y 17.4 del Reglamento Orgánico 1/2020, de 23 de diciembre, del Consejo Social de la Ciudad de Madrid,

### RESUELVO

#### **PRIMERO.** - *Nombramiento de los miembros de la Comisión Técnica de Urbanismo.*

Nombrar, como miembros de la Comisión Técnica de Urbanismo del Consejo Social de la Ciudad de Madrid, cuya finalidad será la de realizar estudios en materia de planificación urbanística estratégica para la Ciudad de Madrid, a las personas que se indican a continuación:

- a) En representación del Grupo I, la persona titular del área de gobierno competente en materia de urbanismo, o persona en quien delegue, que actuará como coordinador de la comisión técnica y la persona Concejal de Distrito representante de los distritos del Sur y del Este, designadas como miembros del Consejo Social por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.
- b) En representación del Grupo II, la persona representante de la Confederación Empresarial de Madrid (C.E.I.M.) y la persona representante de la Organización Sindical Comisiones Obreras-CC.OO. Madrid, designadas como miembros del Consejo Social por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.
- c) En representación del Grupo III, la persona representante de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid-FRAVM y la persona representante de la Federación INJUCAM para la Promoción de la Infancia y la Juventud, designadas como miembros del Consejo Social por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.
- d) En representación del Grupo IV, la persona representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid y la persona representante del Ilustre Colegio Central de Titulados Mercantiles y Empresariales, designadas como miembros del Consejo Social por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.
- e) En calidad de titular de la secretaría, la persona titular de la Oficina de Colaboración Participada y en calidad de suplente de la secretaría, la persona titular del Servicio de Órganos de Participación, designadas por la persona titular de la dirección general competente en materia de participación ciudadana.

#### **SEGUNDO.** - *Nombramiento de los miembros de la Comisión Técnica de Medio Ambiente y Movilidad.*

Nombrar, como miembros de la Comisión Técnica de Medio Ambiente y Movilidad, cuya finalidad será la de realizar estudios en materia de planificación estratégica en materia de medio ambiente y movilidad urbana, a las personas que se indican a continuación:

- a) En representación del Grupo I, la persona titular del área de gobierno competente en materia de medio ambiente y movilidad o persona en quien delegue, que actuará como coordinador de la comisión técnica y la persona Concejal de Distrito representante del resto de Distritos de Madrid, designadas como miembros del Consejo Social por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.
- b) En representación del Grupo II, la persona representante de la Asociación de Empresas de la Construcción de Madrid (A.E.C.O.M.) y la persona representante de la Organización Sindical Unión General de Trabajadores-UGT-Madrid, designados como

2

#### Información de Firmantes del Documento



miembros del Consejo Social por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

- c) En representación del Grupo III, la persona representante de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid-FRAVM y la persona representante de la Federación INJUCAM para la Promoción de la Infancia y la Juventud, designadas como miembros del Consejo Social por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.
- d) En representación del Grupo IV la persona representante de la Universidad Autónoma de Madrid y la persona representante del Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid, designadas como miembros del Consejo Social por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.
- e) En calidad de titular de la secretaría, la persona titular del Departamento de Órganos de Participación y en calidad de suplente de la secretaría, la persona titular del Servicio de Órganos de Participación, designados por la persona titular de la dirección general competente en materia de participación ciudadana.

### **TERCERO.** – *Nombramiento de los miembros de la Comisión Técnica de Innovación.*

Nombrar, como miembros de la Comisión Técnica de Innovación, que actuará como laboratorio de ideas en materia de estudios estratégicos de innovación en el que se elaboren propuestas que puedan servir de base para la toma de decisiones del Ayuntamiento de Madrid bajo una perspectiva plural y transparente, a las personas que se indican a continuación:

Dicha comisión quedará compuesta por:

- a) En representación del Grupo I, la persona titular del área de gobierno competente en materia de coordinación territorial, o persona en quien delegue que actuará como coordinador de la comisión técnica y la persona titular del área de gobierno competente en materia de economía, designadas como miembros del Consejo Social por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.
- b) En representación del Grupo II, la persona representante de la Confederación Empresarial de Madrid (C.E.I.M.) y la persona representante de la Organización Sindical Comisiones Obreras-CC.OO. Madrid, designadas como miembros del Consejo Social por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.
- c) En representación del Grupo III, la persona representante de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid-FRAVM y la persona representante de la Federación INJUCAM para la Promoción de la Infancia y la Juventud, designadas como miembros del Consejo Social por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.
- d) En representación del Grupo IV, la persona representante de la Universidad Politécnica de Madrid y la persona representante del Colegio Oficial de Ingenieros en Informática de la Comunidad de Madrid, designadas como miembros del Consejo Social por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.
- e) En calidad de titular de la secretaría, la persona titular de la Oficina de Colaboración Participada y en calidad de suplente de la secretaría, la persona titular del Departamento de Órganos de Participación, designadas por la persona titular de la dirección general competente en materia de participación ciudadana.



**CUARTO.** - *Nombramiento de los miembros de la Comisión Técnica de Servicios Sociales.*

Nombrar, como miembros de la Comisión Técnica de Servicios Sociales, cuya finalidad será la de realizar estudios y acciones en materia de planificación estratégica de servicios sociales, que ayuden a la toma de decisiones del Ayuntamiento de Madrid bajo una perspectiva social, a las personas que se indican a continuación:

- a) En representación del Grupo I, la persona titular del área de gobierno competente en materia de Servicios Sociales, o persona en quien delegue, que actuará como coordinador de la comisión técnica y la persona Concejal de Distrito representante de los distritos del Sur y del Este, designadas como miembros del Consejo Social por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.
- b) En representación del Grupo II, la persona representante de la Asociación de Empresas de la Construcción de Madrid (A.E.C.O.M.) y la persona representante de la Organización Sindical Unión General de Trabajadores-UGT Madrid, designados como miembros del Consejo Social por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.
- c) En representación del Grupo III, la persona representante de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid-FRAVM y la persona representante de la Federación INJUCAM para la Promoción de la Infancia y la Juventud, designadas como miembros del Consejo Social por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.
- d) En representación del Grupo IV, la persona representante del Colegio Oficial de Ciencia Política, Sociología, Relaciones Internacionales y Administración Pública de la Comunidad de Madrid y la persona representante del Colegio de Trabajo Social de Madrid, designadas como miembros del Consejo Social por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.
- e) En calidad de titular de la secretaría, la persona titular del Servicio de Órganos de Participación y en calidad de suplente de la secretaría, la persona titular del Departamento de Órganos de Participación, designadas por la persona titular de la dirección general competente en materia de participación ciudadana.

**QUINTO.** - *Nombramiento de los miembros de la Comisión Técnica de Economía.*

Nombrar, como miembros de la Comisión Técnica de Economía cuya finalidad será la de realizar estudios en materia económica, que ayuden a la toma de decisiones del Ayuntamiento de Madrid, a las personas que se indican a continuación:

- a) En representación del Grupo I, la persona titular del área de gobierno competente en materia de economía, o persona en quien delegue, que actuará como coordinador de la comisión técnica y la persona Concejal de Distrito representante del resto de Distritos de Madrid, designadas como miembros del Consejo Social por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.
- b) En representación del Grupo II, la persona representante de la Confederación Empresarial de Madrid (C.E.I.M.) y la persona representante de la Organización Sindical Comisiones Obreras-CC.OO. Madrid, designadas como miembros del Consejo Social por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.
- c) En representación del Grupo III, la persona representante de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid-FRAVM y la persona representante de la



Federación INJUCAM para la Promoción de la Infancia y la Juventud, designadas como miembros del Consejo Social por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

- d) En representación del Grupo IV, la persona representante del Ilustre Colegio Central de Titulados Mercantiles y Empresariales y la persona representante de la Universidad Complutense, designadas como miembros del Consejo Social por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.
- e) En calidad de titular de la secretaría, la persona titular del Servicio de Órganos de Participación y en calidad de suplente de la secretaría, la persona titular del Departamento de Órganos de Participación, designadas por la persona titular de la dirección general competente en materia de participación ciudadana.

**SEXTO. - Eficacia.**

La presente resolución surtirá efectos desde la fecha de su firma, sin perjuicio de su publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid [www.madrid.es](http://www.madrid.es)

*Firmado electrónicamente*

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MADRID

José Luis Martínez-Almeida Navasqués

